



LA IMPORTANCIA DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL Y SU REPERCUSIÓN SOCIAL

Buenas tardes, en primer lugar, quiero dar las gracias por invitarme a participar en esta conferencia Internacional sobre la Semana Santa, de la que formo parte desde que, casi, tengo uso de razón y que tanto quiero. Así que mil gracias por esta invitación al profesor Luigi Montenegro, a Monseñor Giovanni Lanzafame y como no a mi estimado amigo Adelardo Mora por su recomendación.

La festividad que conmemora la Pasión y la Muerte de Jesucristo se ha consolidado a lo largo de la historia como un auténtico fenómeno peculiar, indeleble y de enorme calado popular en la provincia de Granada. Además, no cabe duda de que existen estrechos vínculos bidireccionales entre el cuidado a la tradición, que supone la preparación de los cortejos procesionales -año tras año-, y la conservación del patrimonio artístico-histórico (de bienes muebles e inmuebles), lo que imprimen carácter y singularidad a la Semana Santa en la provincia de Granada. Esta importancia desde el punto de vista del patrimonio cultural es la que la hace merecedora de distinciones por su atractivo turístico, tal y como evidencia el hecho de que tengan la Declaración de Interés Turístico



Internacional, la capital y la de Interés Turístico de Andalucía, en el caso de la capital granadina y de Fiesta de Interés Turístico Nacional, o bien de interés turístico de Andalucista algunas localidades de la Provincia.

Sin duda, como cualquier herencia o patrimonio cultural, la Semana Santa se encontraría compuesta por bienes o elementos culturales que pueden ser tanto materiales como inmateriales. Dentro de los bienes materiales nos encontramos con una clara distinción, los bienes muebles y los bienes inmuebles. Los bienes considerados muebles (imágenes, enseres, etc.) serían aquellos susceptibles de apropiación y que, por exclusión, no son considerados inmuebles. Y, en general, todos los que se pueden transportar de un punto a otro sin menoscabo de la cosa inmueble a la que estén unidos. Por su parte, los bienes inmuebles (iglesias, casas hermandades, etc.) son todos aquellos que puedan considerarse consustanciales con los edificios y que formen parte de los mismos o de su entorno o lo hayan formado, aunque en el caso de poder ser separados constituyan un todo perfecto de fácil aplicación a otras construcciones o a usos distintos del suyo original. Este tipo de bienes pueden ser declarados monumentos, conjuntos históricos, zonas arqueológicas, etc.



Para comenzar con el tema de las ventajas de la Declaración de Interés Turístico Intencional, considero oportuno hacer una introducción de como surge esta Declaración, una distinción de carácter honorífico que se concede en España por la Secretaría General de Turismo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a las fiestas o acontecimientos que supongan manifestaciones de valores culturales y de tradición popular, con especial consideración a sus características etnológicas y que tengan una especial importancia como atractivo turístico.

Esta categoría fue creada en 1979 para ajustar las nuevas competencias de los ministerios en la transición política española, Desde 1965 y hasta 1979 solo existía la declaración de Fiesta de Interés Turístico, y con la nueva reforma las denominaciones honoríficas se dividieron en tres escalafones: Fiestas de Interés Turístico Internacional, Fiestas de Interés Turístico Nacional y Fiestas de Interés Turístico. En 1980 se declararon las primeras fiestas de Interés Turístico Internacional, y poco a poco se fueron incorporando más fiestas.

Dentro de los requisitos exigidos por el Ministerio para la concesión de esta distinción se encuentran los siguientes:



- Antigüedad de la celebración y periodicidad en el tiempo (al menos debe celebrarse cada cinco años).
- Arraigo popular y participación ciudadana, especialmente se valora la existencia de asociaciones que la respalden.
- Originalidad, diversidad, que sea relevante en cuanto a la promoción turística de España en el exterior.
- Repercusión en medios de comunicación internacional, al menos diez actuaciones en uno o varios medios extranjeros.
- Poseer la declaración de Interés Turístico Nacional desde hace al menos cinco años.
- Que en su desarrollo no se maltraten personas ni animales y se cuide el entorno urbano, monumental y paisajístico.
- Existencia en la localidad o a menos de 50 Km., de alojamientos y servicios turísticos adecuados.
- Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento e informe favorable de la comunidad autónoma.

En España actualmente tienen la Declaración de Interés Turístico Internacional la Semana Santa de veintitres localidades, las primeras a las que se le concedió, que ya tenían la Declaración de Fiesta de Interés Turístico fueron, Cuenca, Málaga, Sevilla y Valladolid, en 1980, posteriormente en 1985 se le concede a Zamora, se produce un vacío,



hasta el 2002 que se declara a Leon, entrando ya en una dinámica que se lleva, sobre todo por el interés de los Ayuntamientos y Entidades locales con el apoyo y la colaboración indiscutible de las Juntas Mayores, Federaciones, Agrupaciones, Consejos de Hermandades y Cofradías, buscando la declaración que por supuesto se considera que generara un mayor atractivo para atraer visitantes y por tanto la generación de riqueza, a través de puestos de trabajo y beneficios empresariales, debido a la ocupación hotelera, que en la inmensa mayoría de los casos no tienen una repercusión económica en las Hermandades y Cofradías.

Como decía anteriormente después de ese parón de siete años sin conceder ninguna declaración, desde 2002 a Leon, se producen las Declaraciones de Salamanca en el 2003, Cartagena (Murcia) en 2005, Lorca, también de Murcia y Hellín en Albacete en el 2007, Granada y Medina de Rio Seco de Valladolid en 2009, Orihuela (Alicante) en 2010, Cáceres, Crevillente (Alicante), Medina del Campo (Valladolid) y Murcia en 2011, Palencia en 2012, Vivero (Lugo) en 2013, Ávila, El Ferrol (La Coruña), Toledo y Zaragoza en 2014 y por ultimo en 2018 Merida (Badajoz). En todos los casos se ha valorado no solo los requisitos formales sino las peculiaridades y diferencias de esa Semana Santa con respecto al resto, características que en España no es muy difícil de encontrar ya que una Semana Santa es muy diferente de las otras, cada una le hace tener un



hecho diferenciador de las demás, debido a los diferentes caracteres de cada una de ellas.

En lo que respecta a la Semana Santa de Granada, para conseguir su Declaración de Interés Turístico Internacional, se parte de una Declaración de Interés Turístico Nacional concedido el día 5 de marzo de 1968, El camino recorrido parte de una petición por parte del Ayuntamiento de Granada a la Junta de Andalucía que, una vez vista la propuesta, emitió su pertinente informe favorable y lo trasladó al Ministerio de Turismo. En el expediente se valoraban distintos aspectos relativos al turismo y a la propia fiesta. En cuanto a las visitas, Granada ha acreditado que por segundo año consecutivo era la capital con más ocupación turística en esa semana, por encima incluso de Sevilla y Málaga. También se ha valorado la infraestructura hotelera y las camas, que ya superan las 13.000 y la ocupación de más del 85%.

En el proyecto también se ha documentado en el hecho de que la Semana Santa lleve celebrándose desde prácticamente la conquista de Granada por los Reyes Católicos en 1492, aunque en su forma actual se le reconoce una antigüedad superior a los cien años de forma ininterrumpida, para lo que se han aportado incluso tesis de la Universidad de Granada que prueban esa historia. Material gráfico, documentación de las obras de



arte y publicaciones en medios de comunicación de países del mundo, completaban el expediente, que antes recibió el informe favorable de la Junta de Andalucía, como ya se indicó anteriormente.

Una vez realizada esta introducción que consideraba que era importante para centrarnos en lo que es la Declaración de Interés Turístico Internacional y como se tramitó y concedió la de Granada, vamos ahora a analizar, desde mi punto de vista, lo que supone esta Declaración, para después pasar a los datos estadísticos de lo que en el aspecto puramente turístico y económico supone el impacto de la Semana Santa en la ciudades de Granada, Sevilla, Málaga, y en general de Andalucía.

El impacto de la Declaración Turística Internacional desde un punto de vista puramente cultural no ha supuesto una variación importante dado que los actos propios de culto como son los Vía Crucis, Quinarios, Triduos, y por supuesto la Estación de Penitencial, y demás actos propios de las Reglas y Estatutos de cada una de las Hermandades y Cofradías Penitenciales, se siguen realizando de igual manera, aunque no cabe duda que las Hermandades y Cofradías vienen realizando un gran esfuerzo en dotar todos los actos de culto y sobre todo la salida procesional del



mayor realce posible, con un considerable aumento en cuanto a calidad y cantidad de su patrimonio artístico y personal con la incorporación en los últimos años de un numero muy importante de mujeres, en todos y cada uno de los puestos, tanto del cortejo procesional, como de puestos de responsabilidad y como no de los jóvenes, cada vez con un mayor protagonismo. Todo esto llevado a cabo como indicaba con anterioridad gracias al esfuerzo, el trabajo y la dedicación de las Juntas de Gobiernos y de los propios hermanos, no porque la Declaración de Interés Turístico Internacional haya supuesto unos mayores ingresos para las Hermandades y Cofradías, vía ayudas municipales, autonómicas, ni de las empresas dedicadas a la hostelería, entiéndase bares, hoteles y restaurantes.

Para poder concluir sobre si la Declaración ha sido importante o no para nuestra Semana Santa, voy a continuación a ir desgranado una serie de datos reales y contrastables que son, considero, importantes tener en cuenta para poder al final dar unas conclusiones, siempre por supuesto, desde mi opinión.

En cuanto a los proveedores de bienes y servicios a las Cofradías y Hermandades, el proceso de producción de la Semana Santa de Granada, entendido como bien económico, pero también social y cultural, requiere



de la participación de actividades profesionales que son demandadas, fundamentalmente, por las Cofradías y Hermandades. Estos proveedores de bienes y servicios ejercen un papel clave en la creación, mantenimiento y conservación de los elementos principales que son necesarios para la celebración del evento, en sectores que incorporan una elevada cualificación y aportan un alto valor añadido. Hay que señalar que algunas de ellas, caso de las bandas de música, por su naturaleza jurídica no son estrictamente actividades empresariales profesionales.

Entre las actividades solicitadas por las Hermandades y Cofradías destacan las vinculadas con la industria artesanal, caracterizada por la exclusividad de los productos que ofrece y por su contribución en términos de valor artístico y cultural, que enriquece el patrimonio. Este es el caso de la imaginería y restauración de imágenes, la orfebrería, los bordados, los dorados y, en general, de todas aquellas actividades que incorporan mejoras en los tronos y en los enseres de procesión.

Asimismo, las ramas productivas del sector de la confección, la floristería y la cerería, que comprende la fabricación de velas y cirios, ofrecen productos esenciales para la ornamentación y la preparación de la Semana Santa. Por último, las bandas de música que acompañan a los



cortejos procesionales también forman parte de los productos demandados por las Hermandades y Cofradías, dotando a la celebración de un componente cultural y artístico desde la perspectiva musical.

Considerando un enfoque puramente económico, la demanda que las Hermandades y Cofradías realizan de este tipo de bienes y servicios supone un impulso para la actividad de la industria artesanal, que puede seguir manteniéndose por la labor que desempeña con motivo de la Semana Santa. Además, cabe reseñar que la importancia de estos proveedores es mucho mayor debido al impacto que tiene sobre el conjunto de la economía, a partir de las interrelaciones que estas actividades artesanales establecen con otras ramas productivas, a través de la oferta y demanda de bienes y servicios.

Los grupos de actividades identificados resultan muy diversos: Artes Gráficas, Tallistas, Orfebres, Floristerías, Cererías y venta de artículos cofrades, etc. Estos proveedores han sido tradicionalmente un agente de gran relevancia en la producción del bien económico Semana Santa, dada su dedicación a la artesanía de carácter sacro, siguen constituyéndose como una industria peculiar, compleja de analizar con los parámetros y criterios empresariales habituales, tanto por su



diversidad y riqueza como por el elevado componente artesanal y artístico que tiene. Destaca la imaginería y restauración de imágenes, la orfebrería, los bordados, los dorados, junto a otras actividades productivas o comerciales relacionadas con el sector de la confección, de la fabricación de velas y cirios o la misma floristería que, entre otros sectores, también proveen de bienes que demandan las Hermandades y Cofradías. Incluso la contratación de las bandas musicales que acompañan a los cortejos procesionales tiene un aspecto de fomento de la cultura musical y al mismo tiempo en algunos casos de vía de integración social para algunos grupos. Sin duda, las industrias más artesanales por abastecer de trabajos y obras con un valor añadido de carácter artístico, generan actividades económicas impulsoras, de alguna manera, de la cultura autóctona y el crecimiento socioeconómico en general, siendo, por este motivo, objeto de mayor atención.

El papel del sector público (Administraciones). Las Corporaciones Locales (Ayuntamientos y Diputación) contribuyen a la permanencia, reconocimiento y promoción de la Semana Santa. Las motivaciones de las Corporaciones Locales en este fenómeno cultural pueden descansar en diversas razones, pero sin duda, son dos las fundamentales que nos interesa destacar desde el punto de vista de nuestra investigación. Por un lado, atender y corresponder al interés que los ciudadanos granadinos,



tanto participantes como asistentes, muestran ante este acontecimiento anual, acorde a su grado de popularidad, festividad y por sus componentes culturales (al margen, de los propios motivos religiosos y espirituales). Esta responsabilidad ante los ciudadanos se va a traducir, por un lado, en dotar los equipamientos y servicios técnicos y humanos para un acontecimiento de esta magnitud, que multiplica el número de personas en las calles de los centros urbanos de los municipios de la provincia de Granada y, por otro, prestar apoyo a la promoción de un acontecimiento con indudable potencial para generar actividad económica y empleo.

Posiblemente este sea el motivo principal por lo que las instituciones públicas colaboran y apoyan a la Semana Santa, por los efectos económicos indirectos que, a través del turismo, la hostelería y otras actividades complementarias, van a inducirse sobre el tejido productivo de la provincia. La certidumbre acerca de los efectos indirectos que provoca un evento de estas características, resultaría incuestionable desde una posición basada únicamente en la experiencia histórica, sin que sea necesario contar con el respaldo teórico de informes de impacto económico o de los argumentos en los que descansa la economía de la cultura. Las aportaciones más destacadas de este apoyo o colaboración de las Corporaciones Locales con la Semana Santa de la provincia se



materializan en ayudas o subvenciones monetarias directas, siendo esta colaboración concretada, frecuentemente, a través de convenios oficiales.

Adicionalmente, muestran otras fórmulas de aportación y compromiso con la organización de la Semana Santa, como cesión de espacios públicos, instalación de palcos, tribunas, servicios de seguridad, limpieza y otros equipamientos e infraestructuras, etc. Ello supone, en muchos casos, destinar más recursos humanos a la realización de estas prestaciones (mayores dotaciones de servicios de Transporte Público y de efectivos de la Policía Local, así como la adecuación de suministros eléctricos, arreglos de calles, parques, etc.).

Resulta evidente la existencia de un grupo de interés (stakeholder) muy relevante, pero que puede parecer un poco "difuso" en el esquema de los impactos generados por la existencia y celebración de la Semana Santa en los municipios de la provincia de Granada. Este grupo de interés sería el formado por el propio entramado empresarial y socioeconómico, en general. Este colectivo estaría formado por los agentes económicos cuya actividad económica se ve afectada por la conmemoración de la Semana Santa a través del incremento de la demanda que se produce, no por la parte de los "creadores" del producto cultural (desfiles de tronos,



nazarenos, bandas de música, etc.), que ya habría sido analizados en el apartado de proveedores, sino por la parte de la demanda o público, en sentido amplio.

En este sentido, el público "seguidor" de la Semana Santa, tanto residente como visitante, genera un incremento en la demanda de bienes y servicios y por tanto, afecta positivamente a determinadas ramas de actividad. De forma más directa a muchas actividades del comercio al por menor, la restauración, el transporte, el alojamiento -en el caso de no residentes-, etc. Pero, de forma más indirecta (a través de la conexión de las actividades productivas) a muchas otras ramas del tejido económico provincial.

De las diversas alternativas metodológicas que podrían aplicarse para abordar este tipo de análisis económico, el análisis input-output es la más completa.

Atendiendo a la metodología aplicada, el estudio del impacto económico de la Semana Santa de Granada parte de un enfoque de demanda para analizar los efectos sobre la producción y el empleo en la economía granadina, considerando los gastos corrientes y las inversiones realizadas por parte de las entidades y personas que participan en el



proceso de creación del evento de la Semana Santa: Administración Pública, Federaciones y Agrupaciones de Cofradías, Hermandades, Cofradías y cofrades. Los efectos generados a partir de estos gastos serán *directos*, ya que se encuentran estrictamente relacionados con las actividades económicas que se derivan de la puesta en funcionamiento del producto Semana Santa.

Asimismo, la creación del evento de la Semana Santa permite desarrollar otras actividades económicas que, aunque no están ligadas directamente con la organización del mismo, sí reciben un impulso a partir de su celebración. Se trata del impacto económico indirecto que se deriva de la asistencia de los turistas y excursionistas que acuden a los municipios de la provincia para presenciar los actos programados en la Semana Santa. En este sentido, los efectos se estiman a partir del gasto realizado por las tres tipologías turísticas señaladas anteriormente: excursionistas residentes en la provincia de Granada, turistas residentes en la provincia y turistas no residentes.

Además del impacto directo e indirecto, las relaciones intersectoriales que tienen lugar dentro del sistema económico de la provincia generan, a su vez, un impacto adicional o *inducido* como



consecuencia de los efectos multiplicadores generados de manera recurrente sobre otras ramas de actividad con las que mantiene una relación de interdependencia. Para aproximar el impacto de este efecto dinamizador sobre la economía provincial, se han utilizado datos de estadísticas de Andalucía 2010 (últimas disponibles), que permiten calcular los multiplicadores o coeficientes por los que habrá que multiplicar cualquier gasto inicial realizado para obtener el efecto acumulativo sobre la producción y obtener los requerimientos de empleo necesarios a tiempo completo a lo largo de un período de tiempo de referencia, en este caso el año 2019.

Los resultados del análisis del impacto económico se detallan en tres bloques: gasto directo, gasto indirecto y gasto total, incorporando la desagregación por ramas de actividad que facilitan los datos, a fin de identificar los sectores en los que la celebración de la Semana Santa generan mayor impacto.

Centrando la atención en los efectos directos, se ha procedido a aplicar las correcciones pertinentes sobre los gastos que se habían obtenido en el apartado anterior.



Se trata de estimar la cuantía de los gastos realizados con motivo de la celebración de la Semana Santa (durante los días propios y por la existencia- mantenimiento de la misma a lo largo de todo el año) de los agentes implicados directamente en esta función, de obtener el importe adecuado para el análisis de impacto, excluyendo las duplicidades y los efectos negativos. En primer lugar, una vez determinadas las duplicidades que pueden identificarse como atribuciones, se ha considerado oportuno que las Cofradías y Hermandades, que son las destinatarias principales de los fondos procedentes del resto de entidades y que realizan la mayor parte del gasto al ser los principales demandantes de bienes y servicios de la Semana Santa, aglutinen la cuota más relevante del gasto, aplicándose los efectos correctores sobre el resto de los agentes. Así, el gasto de las Administraciones Públicas se ha reducido por el importe equivalente a las subvenciones otorgadas de forma directa a las Hermandades y Cofradías y también a las Federaciones y Agrupaciones de Cofradías y, en tanto que estas últimas entidades actúan como distribuidores de dichos fondos, también se ha aplicado la corrección sobre sus gastos por las aportaciones que realizan a las propias Cofradías y Hermandades. Por último, el gasto de los Hermanos y Cofrades se ha visto minorado en la cuantía de las cuotas abonadas a las Cofradías . De este modo, los gastos se recogen una sola vez en las partidas de gasto de las Cofradías.



En segundo lugar, se han aplicado reducciones relacionadas con lo que podría considerarse Escenario Base, es decir, los gastos que se producirían de forma equivalente si no se celebrase la Semana Santa y, en consecuencia, cuyo impacto generado no puede atribuirse a la misma. Dos partidas se han visto afectadas por estos factores. Por un lado, el gasto realizado por el sector público, que se ha reducido en la cuantía estimada para los gastos de servicios municipales (que habitualmente se desarrollan durante una semana normal, limpieza, transporte), de manera que a efectos del análisis de impacto se consideran únicamente los importes correspondientes al gasto adicional que suponen estas actuaciones durante la Semana Santa. Por otra parte, en el caso del gasto de las Hermandades y Cofradías, se ha excluido el impacto que generaría una parte de los ingresos obtenidos a través de actividades como rifas, verbenas, etc. cuyo gasto tiene un efecto negativo sobre otros establecimientos de la provincia.

Por último, como se ha señalado, en la estimación del gasto directo inicial ya se había descontado el efecto de los *decrementos*, en tanto que se han considerado los valores medios estrictamente imputables al ejercicio de referencia para el análisis de impacto.



Junto al valor que aporta la Semana Santa de Granada desde el punto de vista económico, que ya ha sido analizado, se va a estimar el valor social de no mercado que representan algunos de los resultados generados por los agentes participantes. Así, además de los aspectos relacionados con el ámbito religioso-festivo de la celebración, se van a considerar las valoraciones que realizan las personas asistentes en relación con sus vinculaciones al patrimonio artístico, a la innovación y el emprendimiento social y a otros valores inmateriales, como el sentimiento de identidad, la confianza y el prestigio, sin olvidar sus contribuciones educativas y las asociadas a la posibilidad de legado cultural a generaciones futuras.

En concreto, se van a cuantificar y valorar los impactos que genera la Semana Santa de la provincia para los grupos de interés relevantes y, por supuesto, para el conjunto de la ciudadanía, incluso para los que no participan de esta celebración cultural religiosa y que también es un recurso turístico. Para ello, a partir de los indicadores utilizados para las variables de valor se ha tratado de aproximar el valor monetario de los resultados o productos de las actividades realizadas para la consecución de la Semana Santa, a fin de conocer y visibilizar los retornos sociales y socioeconómicos que esta aporta.



A partir de la metodología de la valoración contingente, en el epígrafe anterior se había estimado tanto el coste social como el beneficio obtenido mediante la celebración de la Semana Santa, recogiendo las repercusiones económicas, sociales, culturales y religiosas del evento a través de la percepción de los residentes de la provincia de Granada. En este sentido, el coste social de la Semana Santa ascendería a unos 40.000.000 euros (1), de los que unos 30.500.000 euros (1), se corresponden con el coste social percibido por los residentes y visitantes como consecuencia de diversos aspectos: las deficiencias relacionadas con el comportamiento ciudadano y la falta de civismo y sus repercusiones sociales unos 14.000.000 euros (1), donde, en general, estarían comprendidas las molestias e incomodidades generadas por la organización y celebración de los actos relacionados con la Semana Santa, tales como el ruido, la alteración del orden público, calles cortadas, etc.; los efectos negativos que se perciben para la imagen de la ciudad y el patrimonio cultural e histórico y, por último, los efectos desfavorables que afectan al respeto por los actos celebrados y el sentimiento religioso.

A este coste hay que añadir la cuantificación de las actuaciones que se desarrollan por parte de las Administraciones Públicas para facilitar la celebración del evento, caso de la cesión de espacios públicos, la difusión



gratuita a través de los medios de comunicación local y diversas formas de participación de las corporaciones municipales en los actos. Asimismo, la labor que desempeñan los voluntarios de las Hermandades y Cofradías, ya sea en tareas de gestión, de preparación de los actos de las mismas y de las procesiones, o en otras de índole social, también pueden cuantificarse en una cuantía equivalente a la remuneración que podría percibirse al realizar un trabajo de características similares. En definitiva, estas actuaciones, si bien no representan un flujo económico en sentido estricto, dado que no implican un desembolso monetario, sí suponen un coste social para las entidades y particulares que los llevan a cabo, por lo que resulta conveniente abordar su cuantificación para incorporarlo al total de costes sociales incurridos, ascendiendo el importe de estas actuaciones hasta los 12.000.000 euros (1), aproximadamente.

No obstante, es preciso valorar también, como sucedía al considerar el enfoque económico, las posibles duplicidades o efectos no atribuibles a la Semana Santa en el plano social. Así, puede considerarse como Escenario Base la parte del coste social que también se produciría en caso de no celebrarse la Semana Santa por parte de las actuaciones de entidades sociales y particulares que desarrollarían las mismas labores de voluntariado en otras entidades u organizaciones de carácter social. El importe asignado a estas tareas se ha estimado en 3.000.000 euros, con



lo que el importe total de la partida de otros costes sociales, una vez descontado el importe señalado, quedaría en unos 8.000.000 euros. De este modo, la valoración total del coste social se situaría en unos 35.000.000 euros.

Aunque un poco cansado es importante conocer todos estos datos por que der esa manera podremos valorar si la Declaración de Interés Turístico Internacional, tiene o ha tenido un verdadero impacto en nuestra Semana Santa y por ente en el de toda nuestra Provincia. Podemos decir, como ya indicábamos anteriormente que en la parte religiosa y formal de nuestra actividad no ha tenido ningún impacto. En cuanto a la asistencia de los vecinos propios de la localidad, tampoco, poco o nada les afecta a los asistentes locales que la Semana Santa fuese declara de Interés Turístico Internacional. Pero si que consideramos que ha tenido un impacto muy importante en cuanto al visitante, ya que el incremento de plazas hoteleras en toda la provincia ha sido muy importante, aunque bien es cierto que no hay ningún estudio que indique que este incremento de plazas hoteleras y por tanto su incremento en la ocupación ha sido debido a la Declaración de Interés Turístico Internacional, pero no cabe duda que los medios de comunicación y las redes sociales se han hecho y se hacen eco de dicha Declaración y por tanto cabe suponer que es un aliciente más.



La ocupación hotelera registrada en la pasada Semana Santa supero el 90 % de en la capital, de un 80% en Sierra Nevada y en la Costa Tropical, superando el superando el 70 % en el computo total de la provincia, en el periodo comprendido entre el viernes de Dolores y el Domingo de Resurrección, los hosteleros subrayaron que la ocupación ha sido muy buena, incluso superando las previsiones.

La Semana Santa granadina se esta consolidando como una Semana Santa muy familiar, con una considerable ocupación de familias, según señalo la Federación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo.

Como conclusión, y siempre desde mi punto de vista, yo diría que la Declaración de Interés Turístico Internacional ha sido beneficiosa de una manera clara y evidente para el sector hostelero, y como no este beneficio se traduce, y de hay el titulo de mi intervención, en una repercusión social importantísima, dado que se produce una generación de empleo, aunque en la mayoría de los casos sea solo temporal, pero en una comunidad como Andalucía y en una ciudad como Granada con un índice de paro tan elevado cualquier acontecimiento o circunstancia que lo palie son muy importantes.



En lo referente a la influencia de la Declaración de Interés Turístico Internacional en Sevilla y Málaga, podemos concluir que al ser las primeras declaradas y por tanto tener una mayor repercusión en los medios turísticos nacionales e internacionales tuvo un mayor impacto, sobre todo en Sevilla, ya que Málaga tenía ya una consideración turística importante por ser una ciudad eminentemente turística.

La ocupación hotelera en Sevilla es el 90 %, aunque no durante toda la semana, ya alcanza su máxima ocupación desde el Jueves Santo al sábado, ya que concentra en esos días, de manera especial, la madrugada del viernes santo las hermandades mas conocidas, Esperanza de Triana, Esperanza Macarena, Gitanos y Gran Poder.

El caso de Málaga es diferente al ser una ciudad de playa, y aunque también tiene una ocupación superior próximo al fin de semana ya no es solo por el atractivo de sus hermandades y cofradías, sino también por la posibilidad de disfrutar del sol cerca de la playa.

El caso de Granada es especial, dado que al atractivo de sus hermandades y cofradías, que a diferencia de Sevilla, están muy repartidas a lo largo de todo la semana, cofradías de reconocido



renombre no solo en España, sino también en Europa, hacen estación de penitencia diferentes días de la semana, además de la peculiaridad de sus barrios, cofradías como los Gitanos, la Aurora, el Silencio, los Favores o Santa María de la Alhambra, lo hacen miércoles, jueves, madrugada del jueves, viernes o sábado, y como ya se indico anteriormente la ausencia de incidentes, la accesibilidad y la fama de Semana Santa familiar, sin menospreciar el contar con un monumento de renombre universal, como es la Alhambra, tener una Estación de Esquí o zona de costa a menos de una hora de coche, como atractivo añadido han hecho de nuestra Semana Santa un lugar especialmente atrayente.

Los datos referidos a la Semana Santa de 2019, aun teniendo en cuenta que los augurios meteorológicos no eran buenos, señalan que la media de ocupación hotelera en toda España fue del 78,1%, por comunidades autónomas Andalucía fue la primera con una media de 81%, y Granada con un 90%, la segunda de Andalucía después de Málaga con un 91%.

Para terminar, quisiera pedirles disculpas si tanto dato les ha podido cansar, pero eran necesarios para poder justificar de que manera la



Declaración de Interés Turístico Internacional es importante, para que y como.

Y quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración que consideren.

Jesús L. Muros Ortega
Presidente de la Real Federación de Hermandades
y Cofradías de la ciudad de Granada

Febrero, 2020

- (1) Estas cantidades son estimativas, y extraídas de dirección publicaciones, ya que en la actualidad el estudio de impacto económico en proceso de realización, por el Centro de Estudios Cofrades, dependiente de la Federación de Cofradías.